



Reflexiones desde la distancia: análisis ponderado y sereno del modelo transicional en Colombia

Reseña del libro: Juana Inés Acosta López, Carlos Enrique Arévalo Narváez y René Urueña (eds.), *Aprendiendo de la transición. Lecciones y desafíos del modelo de justicia transicional en Colombia*, Bogotá D.C., Ediciones Uniandes, 2021, 264 p.

Karen Daniela Rosero Narváez*

* <https://orcid.org/0000-0002-8697-3748>. Directora jurídica, Corporación Centro de Interés Público y Justicia (CIPJUS). cipjus@gmail.com

DOI: [10.5294/dika.2022.31.2.11](https://doi.org/10.5294/dika.2022.31.2.11)

El tiempo y la distancia son herramientas propicias para hacer una reflexión serena y ponderada, precisamente porque permiten apaciguar los ánimos de los momentos vividos. Convencidos quizás de esta idea, Juana Inés Acosta, Carlos Enrique Arévalo y René Uruña exhiben, como editores académicos, un texto agudo y oportuno que presenta, precisamente fruto del tiempo y la distancia, importantes reflexiones sobre el acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), y su modelo de justicia transicional.

El libro *Aprendiendo de la transición. Lecciones y desafíos del modelo de justicia transicional en Colombia*, da a conocer de forma acertada y clara una serie de reflexiones elaboradas, en su momento, por jóvenes investigadores de la Universidad de los Andes y de la Universidad de La Sabana, sobre la justicia transicional y las vicisitudes de la creación, consolidación e implementación del modelo aplicado en el marco del acuerdo de paz.

El texto se estructura en tres partes, cada una compuesta de varios capítulos. En la primera (“Conceptualizando la transición en Colombia”), se muestra una discusión teórica e histórica sobre la justicia transicional en el país, en la cual se manifiestan desarrollos sobre la perspectiva holística de la reintegración y la importancia de la verdad para la no repetición. La segunda (“Justicia penal, derecho internacional y transición”), se concentra en la justicia penal, en el ejercicio de la Corte Penal Internacional (CPI), la responsabilidad de mando y las penas alternativas. La tercera y última parte del libro (“Democracia, control constitucional y proceso(s) de paz”), explora la dimensión constitucional y democrática del proceso de transición en Colombia, analizando el proceso del plebiscito, el rol de la Corte Constitucional frente a las tensiones políticas, y el juicio de sustitución y su papel en la refrendación del acuerdo de paz.

Las reflexiones generadas en el texto, si bien fueron desarrolladas en gran parte por jóvenes investigadores, cuentan con la rigurosidad, profundidad y consistencia metodológica requeridas en las mejores publicaciones científicas, aspectos que denotan la alta calidad de los capítulos que componen esta oportuna obra que nos invita a repensar nuevamente lo vivido alrededor del acuerdo de paz.

El primer capítulo (“Perspectiva holística de la reintegración en el acuerdo de paz en Colombia”) presenta un minucioso estudio comparado de 27 casos de construcción de paz a nivel internacional, a partir de los cuales y en función de una profunda revisión de los conceptos de reintegración y reinserción, se evidencia la importancia de una perspectiva holística, amplia e integral de la reintegración como un factor fundamental para el éxito de cualquier proceso de paz. El capítulo plantea un análisis detallado de los componentes de reintegración en el acuerdo de paz, y señala cómo las dimensiones económicas, sociales y políticas se encuentran desarrolladas en el texto mientras la dimensión comunitaria carece de mecanismos que la reconozcan y desarrollen directamente. Los autores identifican como una alerta la falta de desarrollo específico

de esta dimensión y el preocupante aumento de fenómenos de discriminación y estigmatización de los excombatientes que pueden poner en vilo el éxito de la reintegración, aunque no se ponen en consideración otros factores como la fragmentación al interior de las FARC-EP ni la reincidencia de algunos de sus miembros en actividades criminales.

El segundo capítulo (“Verdad para la no repetición”) desarrolla los conceptos de verdad histórica y verdad judicial, usándolos como categorías de análisis para abordar el proceso de justicia y paz con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), con miras a presentar una serie de reflexiones a propósito del proceso de paz con las FARC-EP. Los autores evidencian como, si bien la verdad judicial es importante al momento de determinar responsabilidades jurídicas, también la verdad histórica es fundamental para permitir una visión más amplia e integradora sobre la violencia ocurrida. De ahí que los autores señalen, acertadamente, que ambos tipos de verdad, histórica y judicial, son complementarios y necesarios para entender a cabalidad las causas, los actores y los contextos que generaron la violencia como una forma de garantizar la no repetición. Sin la verdad es imposible adoptar medidas eficaces para garantizar la no repetición de lo sucedido. De este capítulo, sin embargo, surgen varias inquietudes que se pueden desarrollar a *posteriori* relacionadas con la conformación y el desarrollo de la Comisión de la Verdad como un actor clave en la conformación de la verdad histórica.

El tercer capítulo (“La responsabilidad de mando y la creatividad jurídica colombiana: ¿contravención al derecho internacional?”), con el cual inicia la parte dos del libro, trata sobre la responsabilidad de mando y la creatividad jurídica colombiana; en este, se plantea la discusión sobre la configuración normativa dada la responsabilidad de mando a nivel nacional. Los autores, luego de realizar un importante análisis sobre cómo la responsabilidad de mando es una norma consuetudinaria, identifican de forma aguda como las variantes en la regulación colombiana sobre el elemento cognitivo (del conocer o haber conocido internacional al conocimiento actual) y el control efectivo (del control sobre los subordinados a nivel internacional al control sobre la conducta), crean una antinomia constitucional y, además, pueden desde activar la competencia de la CPI hasta ocasionar responsabilidad internacional ante el sistema interamericano de derechos humanos por la posible impunidad. Quedará para futuras investigaciones evaluar la aplicación de la responsabilidad de mando en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), pues para el caso colombiano actual, será su aplicación lo que corrija o profundice las discrepancias entre la regulación colombiana e internacional.

El cuarto capítulo (“Los retos de Colombia ante la CPI: un análisis de los procesos judiciales de ejecuciones extrajudiciales a la luz del Estatuto de Roma”), desarrolla un análisis de los falsos positivos a la luz del Estatuto de Roma. El autor presenta una completa descripción del caso de los falsos positivos en

Colombia a partir de la cual se estudiaron en detalle los requisitos de inadmisibilidad y excepciones a la injerencia de la actividad de la CPI al respecto. Se argumenta que incluso antes de la creación de la JEP se habían dado ejercicios de investigación, juzgamiento y sanción a nivel interno, que si bien eran insuficientes dada la cantidad de víctimas y la gravedad de los hechos, muestra un ánimo por parte del Estado colombiano de no dejar caer en la impunidad estos crímenes de guerra y lesa humanidad. También destaca cómo la JEP, a través del Auto 005 de 2018, abocaba conocimiento de estos hechos, buscando priorizar su investigación a partir de reconocer su gravedad y reiterar la voluntad del Estado colombiano de hacer todo lo posible para evitar la impunidad y que estos hechos caigan en el olvido.

El quinto capítulo (“Tratamientos penales diferenciados en justicia transicional: reflexiones sobre las penas alternativas en el Acuerdo de Paz”) presenta la discusión sobre la alternativa penal en el marco transicional. La autora desarrolla los conceptos de justicia transicional y alternatividad penal, para plantear las tensiones existentes entre la paz y la justicia. Al respecto se muestra cómo, por un lado, el llegar a la paz en el marco de una negociación implica la posibilidad de plantear penas alternativas que permitan precisamente lograr el objetivo de cesar la violencia y, por el otro, cómo la justicia establece los requerimientos mínimos en función de las obligaciones de investigar, juzgar y sancionar por parte de los Estados. El texto muestra que en función del acuerdo de paz se plantean una serie de penas alternativas que permitirían satisfacer los requerimientos de la justicia, bajo un enfoque de justicia restaurativa. El capítulo deja muchas preguntas abiertas sobre la pertinencia de las medidas alternativas, su implementación y su cumplimiento, pues son aspectos que ciertamente no son desarrollados a la luz del caso colombiano y que, además, invitan realizar investigaciones adicionales sobre ello.

El sexto capítulo (“The colombian plebiscite and its relevance for peacebuilding”) inicia la parte 3 del libro, es el único capítulo en inglés y plantea una serie de análisis sobre el plebiscito como mecanismo de refrendación del acuerdo de paz. Las autoras comienzan estableciendo la importancia del mecanismo plebiscitario como una herramienta que aportaría a la legitimidad, aplicación y velocidad de la implementación del acuerdo de paz. Luego, identifican diferentes factores que permitirían explicar la victoria del no en aquel plebiscito, entre los que se encuentran: la deficiente estrategia de comunicación, la falta de inclusión de sectores opositores y baja participación electoral. Destacan las autoras el acierto del gobierno de turno de afrontar con transparencia los resultados de esa votación, y, a partir del esfuerzo extraordinario de miembros del equipo negociador, incorporar modificaciones adicionales al texto del acuerdo, para poder presentar a la sociedad colombiana una nueva versión aproximadamente un mes después del resultado del plebiscito. Así mismo, se plantea que las lecciones de este proceso plebiscitario tienen relación directa con la identificación de los elementos que explican el fracaso de la campaña

del sí, la importancia de garantizar la inclusión de sectores opositores en los procesos de negociación y el afrontar desde una perspectiva serena y ponderada los resultados adversos. El capítulo, sin embargo, deja al lector preguntas relacionadas con las reclamaciones de los sectores opositores al nuevo acuerdo, las cuales hasta ahora se presentan en escenarios como el Congreso de la República, y no analiza los impactos en la institución democrática de la refrendación vía Congreso, aspectos que sin duda son necesarios en investigaciones posteriores.

En el séptimo capítulo (“Construcción de paz a través del Tribunal Constitucional: el papel de la Corte Constitucional Colombiana en las transiciones políticas”), los autores presentan un interesante análisis de cómo la Corte Constitucional colombiana puede ser precisamente un mediador o un vehículo, para superar las tensiones políticas en las transiciones. Al respecto se presentan dos casos, el primero relacionado con el sometimiento de las AUC, y el segundo, con el proceso de paz con las FARC-EP. En ambos, la Corte Constitucional escuchó a los sectores a favor y en contra de las medidas transicionales que iban a ser adoptadas, y planteó a través de sus fallos medidas que permitían moderar ambas posturas y garantizar puntos medios.

En el último capítulo (“El juicio de sustitución de la constitución y su papel en la transición colombiana: un producto de la intersección entre el neoconstitucionalismo y el discurso de la justicia transicional”), los autores plantean cómo la Corte Constitucional colombiana, a través del control constitucional de actos reformativos de la Constitución, en particular el test de sustitución, crea una suerte de intersección entre los discursos del neoconstitucionalismo y la justicia transicional, ambos recibidos del extranjero en el derecho colombiano y aplicados por la Corte Constitucional, presentando la manera en que estos se relacionan e interactúan a partir de la realidad colombiana y mediante la revisión del contenido de las reformas constitucionales. Este último capítulo genera importantes dudas acerca del papel que debería jugar la Corte Constitucional en las reformas de la Carta Política y, en especial, la visión del derecho colombiano como un derecho eminentemente receptor versus otros derechos creadores.

En conclusión, este libro es sin duda un gran aporte a la reflexión colectiva sobre la transición y el modelo de justicia transicional adoptado en el país en 2016, que muestra la agudeza y profundidad de nuevos autores que, al vivir de primera mano los acontecimientos y ayudados por el tiempo y la distancia, proponen planteamientos oportunos para una mejor comprensión de los hechos y ojalá contribuir a un nuevo ambiente de discusión nacional, más sereno, ponderado y respetuoso.